



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/07/2015/1547/V

**Dra. Sonia Reynaga Obregon**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35 fracción II y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones para su ejecución e dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas de la Consejo General Universitario aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 27 de Julio de 2015.

Dictamen número v/2015/508. Se dictamina al C. RAUL PADILLA PADILLA, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar la Maestría en Derecho en la Universidad Georgetown, Washington, Estados Unidos de Norteamérica a partir del 05 de julio de 2015 y hasta el 31 de julio de 2016.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Agradecemos de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 27 de Julio de 2015

  
**Mtro. Izzatli Tonatuh Bravo Padilla**  
Rector General

**Mtro. Jose Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Mtro. Izzatli Tonatuh Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión  
c.c.p. D. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cardenas Cuitiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara  
c.c.p. Mtra. Sonia Briseno Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Minutero  
JRR/UAH/sgm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
RECTORIA GENERAL

Oficio No. IV/06/2015/1209W

**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 17 de junio del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2015/508. Se dictamina al C. RAUL PADILLA PADILLA, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar la Maestría en Derecho en la Universidad Georgetown, Washington, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 05 de julio de 2015 y hasta el 31 de julio de 2016.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara Jalisco, 17 de junio de 2015

**Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**  
Rector General



RECTORIA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara  
c.c.p. Mruario  
JAPRU/Avysgm



H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condecoraciones y Becas del H. Consejo General Universitario, no ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud del otorgamiento de beca-crédito para iniciar estudios de maestría o doctorado, presentada por el C. RAÚL PADILLA PADILLA, y

**Resultandos**

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara el día 08 de junio de 2015 el Viro Itzoatl Tonatuh Bravo Padilla en su carácter de Rector General emitió la convocatoria dirigida a profesores trabajadores de las dependencias de la Rectoría Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado o para aquellos tendientes a fortalecer el proyecto receptora para la obtención del grado de maestría o doctorado que satisfagan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño de las ciencias biológicas y agropecuarias de las ciencias económicas administrativas, de las ciencias exactas e ingenierías de las ciencias de la salud o de las ciencias sociales y humanidades.
2. Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria el C. RAÚL PADILLA PADILLA en su carácter de egresado de esta Casa de Estudio, con base en la fracción IV del artículo 19 de Reglamento de Becas, con fecha 08 de junio de 2015 presentó ante la Secretaría Administrativa del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II de la misma así como los mencionados en los artículos 20, 22 y 23 de Reglamento citado.
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLETA con el objetivo de iniciar el programa de Maestría en Derecho en la Universidad de Georgetown, Washington, Estados Unidos de Norteamérica.
4. Que con fecha 8 de junio del presente año, remita la Coordinación General Académica la solicitud señalada en los aspectos anteriores a fin de que de conformidad con lo establecido en el número 4 de la convocatoria, levanta a cabo el análisis respectivo.
5. Que la Coordinación General Académica proceda a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos de la cual se desprende que el expediente del C. RAÚL PADILLA PADILLA (SI) se encuentra debidamente integrado.
6. Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condecoraciones y Becas a efecto de ser evaluada.
7. Que recibido que fue por esta Comisión Permanente de Condecoraciones y Becas del H. Consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios del becaera acordó emitir a estudio con el objeto de revisar y se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria.



8. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos de convocatoria así como de los artículos 19 fracción IV, 20, 22, 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara resulta BENEFICIARIO de la beca-crédito completo, con el objetivo de iniciar estudios de Maestría en Derecho en la Universidad de Georgetown, Washington, Estados Unidos de Norteamérica, con una duración de programa de estudios del 05 de julio de 2015 y hasta el 04 de julio de 2016 a favor del C. RAÚL PADILLA PADILLA.

Por lo anteriormente expuesto y

**Considerando**

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado de Gobierno del Estado con autonomía personal y jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor son fines de este Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos bachilleres técnicos profesionales, profesionales, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción II del artículo 31 de la Ley Orgánica es atribución del H. Consejo General Universitario el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción I del artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellos que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV de artículo 95 de Estatuto General es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89 fracción I del Estatuto General establece que es atribución de la Comisión de Condecoraciones y Becas el proponer principios generales que regulen el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción II del artículo 10 y fracción II del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al Rector General la facultad de declarar las solicitudes de prórroga de becas.
- VII. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento de Becas le atribuye a la Comisión de Condecoraciones y Becas, dictaminar acerca de la procedencia de la cancelación de la beca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condecoraciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes



**Considerando**

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno de Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución de: - Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción I del artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas de personal de la administración general de las egresados y aquellos que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización de personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89 fracción I de Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción II del artículo 25 fracción II del artículo 10 y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas.
- VII. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, las becas podrán ser completas, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarias que cubran exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario las siguientes:

**Resolutivos**

**PRIMERO** - Se dictamina al C. RAUL PADILLA PADILLA como BENEFICIARIO de la BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar a Maestría en Derecho en la Universidad Georgetown Washington Estados Unidos de Norteamérica.



**SEGUNDO** - La BECA-CRÉDITO COMPLETA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 05 de julio de 2015 y hasta el 31 de julio de 2016, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

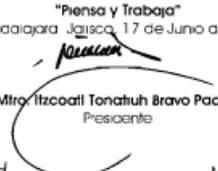
- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,700 dólares
- b) Material bibliográfico \$ 10,000.00
- c) Seguro médico \$9,000.00
- d) Colegiatura equivalente en moneda nacional a 59,005 dólares
- e) Gastos de instalación por única vez \$10,000.00; y
- f) Transporte aéreo de ida por \$12,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente

**TERCERO** - El C. RAÚL PADILLA PADILLA, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término de ciclo escolar avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

**CUARTO** - Procedase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. RAÚL PADILLA PADILLA, de conformidad con la que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, o anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

**QUINTO** - De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y en virtud del otorgamiento de la beca-crédito complementaria para que el C. RAÚL PADILLA PADILLA, pueda iniciar la Maestría en Derecho en la Universidad Georgetown, Washington Estados Unidos de Norteamérica solicítase al Rector General reanule provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jalisco, 17 de Junio de 2015

  
Mtro. Itzcoatl Tonatuh Bravo Padilla  
Presidente

  
Mtro. Ernesto Pérez Gald

  
Mtra. María Isabel Arellano Caro

  
Mtra. Reynalda Gómez Jiménez

  
Mtro. José Francisco Lamas Santillan

  
Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 4 de 4